Catorce de febrero de dos mil veintitrés

AUTO DE INTERLOCUTORIO 329
RADICADO N° 2021-00229-00

Atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante (Archivo 29 Exp. Electrónico), procede esta judicatura a manifestarle que, de acuerdo a la relación de títulos emitida por el Centro de Servicios de esta ciudad, la cual se deja en conocimiento de la parte interesada, sí se observan dineros pendientes para su entrega con No. De Depósito 413590000598283 por valor de $144.542,00 (Archivo 28 Exp. Electrónico); el mismo será entregado a la parte demandada AGROSILICIUM MEJISULFATOS S.A.S NIT 890.926.985-3, en virtud de la terminación del proceso por el pago total de la obligación (Archivo 16 Exp. Electrónico) y dado a que se depositaron como consecuencia de la medida cautelar practicada a esta.

Así mismo el apoderado de la parte actora manifiesta renunciar a términos de notificación y ejecutoria de la presente providencia siendo procedente la misma, se accede a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 07** fijado en la página web de la Rama Judicial el **01 DE MARZO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

5

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec26006496030d305b06c489a195a01b462b79ae9cde284faf364ca71a28d941**

Documento generado en 27/02/2023 06:04:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica